



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 244-2020-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 03 de Diciembre del 2020, instada con la Convocatoria Nº 012-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 27 de Noviembre del 2020, el Tercer PEDIDO formulado por el SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ORDINARIAS** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...); concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR; señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **FORMA VIRTUAL**, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas (...)";

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la **Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, respecto de los PEDIDOS señala "El Consejero Regional, puede realizar pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado"; en virtud a ello el SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, en la ESTACIÓN PEDIDOS solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: "solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash remitir a través de la Gerencia Regional de Administración y en cumplimiento a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15-MEF, copia autenticada de los Comprobantes de Pago con sus respectivos antecedentes tales como: Facturas, Boletas de Venta, Recibo por Honorarios, Declaraciones Juradas y entre otros; respecto a los gastos efectuados a través de CAJA CHICA y ENCARGOS, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020; así mismo, en cumplimiento al Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, remitir copia autenticada de los Comprobantes de Pago, con sus respectivos antecedentes tales como: Facturas, Tickets, Boletas de Venta y entre otros, por concepto de Planilla de Viáticos de los Ejercicios 2019 y 2020";

Que, el Artículo 15° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); concordante, con los Incisos a) y k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 131° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las **Facultades de los Consejeros en las Acciones de Fiscalización**, prescribe: "*Las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, (...)*" asimismo, el Artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala de los procedimientos típicos para el ejercicio de la función fiscalizadora del Consejo Regional;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en **Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional** por el plazo de noventa (90) días calendario; prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA, este último disponiendo la prórroga por noventa (90) días calendarios más, a partir del **07 de Diciembre** del 2020; en ese contexto, las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 03 de Diciembre** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Tercer Pedido del **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas y ordena su lectura; acto seguido el citado Consejero Regional sustenta su Pedido ante los Miembros del Consejo Regional;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, da por culminada el debate, sometándose acto seguido a la votación del Tercer **PEDIDO**, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash **REMITIR** a través de la Gerencia Regional de Administración y en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15-MEF, copia autenticada de **los Comprobantes de Pago** con sus respectivos antecedentes tales como: Facturas, Boletas de Venta, Recibo por Honorarios, Declaraciones Juradas y entre otros; respecto a los gastos efectuados a través de **CAJA CHICA** y **ENCARGOS**, por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios** y **Recursos Directamente Recaudados**, correspondiente a los Ejercicios 2019 y 2020; así mismo, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 007-2013-EF, remitir **copia autenticada** de los Comprobantes de Pago, con sus respectivos antecedentes tales como: Facturas, Tickets, Boletas de Venta y entre otros, por concepto de Planilla de Viáticos de los Ejercicios 2019 y 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Dajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO